



RESOLUCIÓN No. 467 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce prestaciones sociales a un ex – funcionario
De la Gobernación de Arauca

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución
No. 525 del 29 de febrero de 2016 y;

CONSIDERANDO:

Que URIEL PEÑA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.516.925, prestó sus servicios en la Gobernación de Arauca, desempeñando el cargo como Secretario de Gobierno y Seguridad Ciudadana Departamental código 020 grado 06, desde el 1º de febrero de 2021 hasta el 24 de noviembre de 2021.

Que la oficina de nóminas de la entidad, efectuó la respectiva liquidación de los conceptos salariales y prestacionales adeudados al ex– funcionario, concluyéndose que a la fecha se le adeuda la suma de ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/cte. (\$11.236.322.00) equivalente a; **indemnización de vacaciones** correspondiente a nueve (9) meses y veinticuatro (24) días - **bonificación por servicios prestados** correspondiente a nueve (9) meses y veinticuatro (24) días - **bonificación de recreación** correspondiente a nueve (9) meses y veinticuatro (24) días, **prima de servicios** correspondiente cuatro (4) meses y veinticuatro (24) días, **prima de vacaciones** correspondiente a nueve (9) meses y veinticuatro (24) días.

• Indemnización de vacaciones	\$6.049.820.00
• Bonificación por Servicios	\$2.837.614.00
• Bonificación de Recreación	\$ 540.498.00
• Prima de Servicios	\$1.985.503.00
• Prima de Vacaciones	\$4.124.113.00
	=====
TOTAL ADEUDADO	\$15.537.548.00

Que la Administración Departamental le canceló treinta (30) días de salario, teniendo en cuenta que para el momento de su retiro, el proceso de nómina correspondiente al mes de noviembre de 2021, ya se encontraba oficializado con fecha 22 de noviembre de 2021 y surtía el trámite respectivo ante la Secretaria de Hacienda Departamental, por tal motivo se hace necesario descontar de la presente liquidación el mayor valor cancelado en lo correspondiente a salario y de igual forma el mayor valor cancelado por el concepto de prima de navidad, dado que se cancelaron once (11) meses, siendo lo correcto pagar nueve (9) meses y 24 días.

Descuentos:

Salario (6) días	\$1.985.502.00
Prima de Navidad (36) días	\$214.724.00
DESCUENTOS SALARIALES	<u>\$2.200.226.00</u>
Descuentos de Ley	
• Retención en la Fuente	\$2.101.000.00
	=====
DESCUENTO RETEFUENTE	\$2.101.000.00
TOTAL DESCUENTOS	<u>\$4.301.226.00</u>



RESOLUCIÓN No. 467 DE 2022

Por medio de la cual se reconoce prestaciones sociales a un ex – funcionario
De la Gobernación de Arauca

NETO A PAGAR CON DESCUENTOS \$11.236.322.00
DE LEY

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y pagar al doctor URIEL PEÑA GARCÍA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.516.925, la suma ONCE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/cte. (\$11.236.322.00), valor que contempla los descuentos previstos en la parte considerativa del presente acto y conforme a nómina adjunta.




ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición en los términos previstos en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese personalmente el contenido de la presente decisión en los términos del artículo 67 y subsiguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca, a los **18 FEB 2022**


JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Digitó:	SANDRA MONICA RAMIREZ	TECNICO OPERATIVO	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos y Financieros:	RUTH FABIOLA MURILLO	PROFESIONAL ESPECIALIZADA	
Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos:	JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO	SECRETARIO GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones regales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			